

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE PROMOCIÓN EN DONACIÓN DE SANGRE PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ.

Ante la necesidad de cubrir UN puesto de TÉCNICO DE PROMOCIÓN EN DONACIÓN DE SANGRE, de conformidad con lo dispuesto en el apartado VI (Selección mediante Oferta Pública Específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud publicado en BOJA nº 192, de 05 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, y según lo dispuesto en el artículo 9 bis y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, una vez que la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud ha emitido la pertinente autorización y previa comunicación y autorización de la parte social de la Comisión de Control y Seguimiento, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

Primero. - Convocar para su provisión temporal, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, **UN PUESTO DE TÉCNICO DE PROMOCIÓN EN DONACIÓN DE SANGRE para el Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Cádiz.**

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos durante el día hábil siguiente a su firma, en la página web oficial del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del centro arriba indicado.

Contra la presente Convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso -administrativo ante los órganos judiciales correspondientes en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL GERENTE DE LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y
CÉLULAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 1/20	

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente Resolución de la Gerencia de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (RAMTTC), por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión mediante nombramiento de personal estatutario interino de un puesto de TÉCNICO DE PROMOCIÓN EN DONACIÓN DE SANGRE del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Cádiz (CTTC de Cádiz), se publica en el tablón de anuncios del CTTC de Cádiz y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, al día siguiente de su firma.

EL GERENTE DE LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL
TEJIDOS Y CÉLULAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 2/20	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE PROMOCIÓN EN DONACIÓN DE SANGRE PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO DE PROMOCIÓN EN DONACIÓN DE SANGRE PARA CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca está adscrito directamente a la Dirección Asistencial del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Cádiz.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE n.º 301, de 17 de diciembre)

1.4 RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento para la categoría que se convoca. (Grupo A2, Nivel 21).

2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

2.1 TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Cádiz, en adelante CTTC, a través de un nombramiento temporal de carácter interino de conformidad al artículo 9.1 a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

2.2 DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definido en el artículo 9.1 de la Ley 55/2003 por las causas fijadas en el apartado 9.2, además de por las previstas en el artículo 21 de la Ley 55/2003, sin derecho a compensación por este motivo.

En el supuesto previsto en el apartado 1. a) de este artículo 9, las plazas vacantes desempeñadas por personal estatutario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración sanitaria. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal estatutario interino se producirá el fin de la relación de interinidad y la vacante solo podrá ser ocupada por personal estatutario fijo, salvo que en el correspondiente proceso selectivo no se haya cubierto la plaza en cuestión, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal estatutario interino. Excepcionalmente, el personal estatutario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del personal estatutario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 3/20	

2.3 DESEMPEÑO DEL PUESTO: Estará condicionado al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad.

2.4. PERIODO DE PRUEBA: Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

3. REQUISITO DE LOS/AS ASPIRANTES

3.1 TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Grado Equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.2 Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

4.1 El candidato seleccionado desarrollará las tareas específicas propias de la categoría de TÉCNICO DE PROMOCIÓN EN DONACIÓN DE SANGRE que son las siguientes:

- Actividades de promoción de la donación de sangre y relaciones externas del CTTC que se le encomienden por la Dirección de este, especialmente de marketing y comunicación del referido Centro con relación a la donación de sangre y componentes sanguíneos.
- Colaborar en la consecución de los objetivos de su ámbito de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, (en adelante RAMTTC) y del Centro establecidos en el Acuerdo de Gestión con el SAS.
- Colaborar con la Dirección del Centro en la difusión de la imagen del mismo en relación con la donación de sangre, manteniendo un estrecho contacto con aquella, así como con el médico responsable de Donación. Deberá coordinarse con el equipo administrativo de promoción.
- Promover la donación de sangre en la población en general, mediante la incorporación de nuevos donantes manteniendo al mismo tiempo la fidelización de los donantes existentes. La consecución de este objetivo será de modo directo y a través de la red de voluntarios constituida por los Colaboradores de colectas de sangre del CTTC en su ámbito de actuación.
- Relación personal con los Colaboradores a fin de programar fechas y horarios de donaciones, supervisando "in situ", dentro de su ámbito de actuación, todos los locales de donaciones extracentro a fin de que cuenten con las condiciones, confortabilidad y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 4/20	

medios suficientes para el correcto desarrollo de las donaciones, evaluando posteriormente la adecuación de aquellos y gestionando la progresiva mejora de estos.

- Coordinarse con los Técnicos de Promoción de los restantes CTTC de la RAMTTC siguiendo las directrices de su Dirección.
- Mantener relaciones profesionales con los medios audiovisuales y de comunicación en general, mediante técnicas propias de ciencias de la información y marketing, así como proponer a la Dirección del Centro campañas publicitarias, evaluando la penetración de las mismas en la población, así como el posterior análisis de su influencia y rentabilidad en las donaciones alcanzadas.
- Desarrollar la gestión de programas, proyectos y estrategias divulgativas y sociales para la promoción de la donación de sangre con colaboradores, Instituciones Públicas, entidades privadas, empresas, asociaciones de vecinos, y grupos sociales en general, dentro del Plan de Comunicación de la RAMTTC.
- Planificar adecuadamente las diferentes campañas publicitarias que se realizan durante el año.
- Elaborar un calendario anual de colectas externas en localidades, empresas e instituciones y programarlas con antelación suficiente y de forma coordinada con el Médico responsable de Donación y la Supervisora de enfermería.
- Planificar, desarrollar y mantener los canales de comunicación del CTTC como página WEB, redes sociales, etc.
- Horario flexible ajustándose a las necesidades del Centro, dentro de su jornada.
- Para el desarrollo del puesto son necesarias las siguientes competencias profesionales:
 - ✓ Desarrollo de relaciones.
 - ✓ Habilidades sociales y de comunicación.
 - ✓ Iniciativa.
 - ✓ Capacidad para el trabajo en equipo.
 - ✓ Orientación a resultados.
 - ✓ Orientación al usuario.
 - ✓ Aprendizaje y mejora continua.

4.2 Jornada de Trabajo: La jornada laboral diaria de trabajo será en turno diurno mañana / tarde.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 5/20	

5. PROCESO SELECTIVO

La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo basado en 2 fases:

Fase 1:

1.1 Ejercicio escrito de 1 hora de duración como máximo consistente en la cumplimentación de las cuestiones sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado, desarrollado en apartados anteriores y sobre el conocimiento de las materias que figuran en el **Anexo**. (Máximo 60 puntos).

1.2 Exposición verbal de las respuestas a dichas cuestiones. (Máximo 60 puntos). La puntuación final de cada apartado de la **Fase 1** será la media aritmética de las calificaciones otorgadas a cada aspirante por los miembros de la Comisión de Valoración. Esta fase tiene carácter eliminatorio, de manera que los candidatos que no hayan alcanzado 30 puntos en la valoración serán declarados "No Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección.

El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud, entre ellas la categoría de Técnico/a Promoción en Donación de Sangre. En particular el contenido del ejercicio se ajustará a los temas específicos (Temas 30 al 68), que se describen y relacionan en el anexo II o bien en:

<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ofertas-de-empleo/oferta-de-empleo-publico-puestos-base/oferta-de-empleo-publico-temarios/oferta-de-empleo-publico-tecnicoa-de-promocion-en-donacion-de-sangre>

Fase 2:

A los aspirantes que superen la fase 1 de la convocatoria como apto/no apto, se le otorgará la puntuación resultante de aplicar a la documentación presentada el baremo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria, con un máximo de 135 puntos, siendo seleccionados los aspirantes que obtengan mayor puntuación con la aplicación de dicho baremo.

En caso de empate, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, se atenderá al orden de aspirantes en procesos selectivos determinado por la Resolución de 26 de enero de 2026 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (letra "G". En el supuesto que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "G", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "H", y así sucesivamente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 6/20	



6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

6.1 La presentación de solicitudes podrá hacerse vía telemática en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía ([25 - Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía - Inicio](#)), cumplimentado el formulario dirigido a Consejería de Salud y Consumo, Servicio Andaluz de Salud, indicando en el Expone: a la atención del Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Cádiz, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita, bien vía fax al núm. _956-033150_ y/o al correo: crtscadiz.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.2 DOCUMENTACIÓN: Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI por ambas caras.
- Fotocopia de la titulación requerida.
- Declaración responsable (Anexo IV).
- Autobaremo de Méritos cumplimentado. (Anexo V)
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar mediante baremo.
- Curriculum Vitae, debidamente encuadernado.

La documentación acreditativa de los méritos valorables y la justificación de los requisitos deberá presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del Baremo (Anexo II), debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados.

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que lo justifique bajo el texto **“es copia del original”** suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Los méritos de los aspirantes serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no aporte documentación acreditativa ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo (ANEXO II), el cual será vinculante.

Los/as aspirantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

6.3 El plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

6.4 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de la RAMTTC aprobará, mediante Resolución que se publicará en los tabloneros de anuncios del CTTC de Cádiz y en la página web del SAS, la relación provisional de solicitudes de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

6.5 Contra el listado provisional, los/as aspirantes excluidos podrán efectuar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinente ante la Comisión de Valoración en un **plazo de cinco**



días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución, considerándose este plazo a los efectos de subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

6.6 Transcurrido el plazo de reclamación contra el listado provisional y, una vez resueltas las alegaciones que en su caso se presenten, se publicará el listado definitivo.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La Comisión de Valoración estará constituida por:

Presidente: Directora Asistencial del Centro de Transfusión, Tejidos y Células o persona en quien delegue.

Vocales: C. Vocal 1. FEA de Hematología y Hemoterapia del CTTC de Cádiz.

Vocal 2. Supervisora del CTTC de Cádiz.

Vocal 3. Jefe de Sección Administrativa Promoción y Donación de CTTC.

Secretario: Jefe de Servicio de Gestión y Servicios del CTTC de Cádiz o persona en quien delegue.

7.1 La Comisión de Valoración es el órgano responsable del proceso selectivo y de proponer a la Gerencia de la RAMTTC el nombramiento del/la aspirante que resulte seleccionado.

7.2 Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente/a y el/la Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El Secretario tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el/la Presidente/a tendrá voto de calidad.

7.3 Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los/as aspirantes sobre la categoría que se convoca.

7.4 Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.5 Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.6 La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurren candidatos/as idóneos al puesto solicitado.

7.7 De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las reuniones de las Comisiones de Valoración.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 8/20	

8. RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES

8.1 La Comisión de Valoración tras valorar los méritos alegados conforme al baremo (Anexo III), elevará propuesta de Resolución con su resultado a la Gerencia de la RAMTTC, debidamente motivada, para la selección del candidato.

8.2 La Comisión de Valoración, podrá dejar desiertas las plazas si no hay candidatos/as admitidos/as a los puestos ofertados.

Contra dicha Resolución y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrá interponerse alternativamente, Recurso potestativo de Reposición ante la Gerencia RAMTTC en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales correspondientes en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de acuerdo al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL GERENTE DE LA RED ANDALUZA DE
MEDICINA TRANSFUSIONAL, TEJIDOS Y
CÉLULAS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 9/20	

ANEXO I

Don/Doña _____
con _____ DNI _____ domiciliado/a
en _____ CP _____ C/Plaza _____
núm. _____ piso/ _____ puerta _____. Tfno/s _____ de contacto _____
e-mail _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de una plaza de **TÉCNICO DE PROMOCIÓN EN DONACIÓN DE SANGRE PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ**, según Resolución de esa Dirección de fecha, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos.
- Autobaremo de méritos.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar mediante baremo.
- Curriculum Vitae

En....., a..... de.....2026

Fdo.: _____

SR. GERENTE DE LA RED ANDALUZA DE MEDICINA TRANSFUSIONAL,
TEJIDOS Y CÉLULAS.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 10/20	

ANEXO II

TEMAS ESPECÍFICOS: TÉCNICO DE PROMOCIÓN EN DONACIÓN DE SANGRE

- **Tema 30.** Antecedentes históricos generales sobre la donación y transfusión sanguínea. La transfusión en España. La donación de sangre y el movimiento asociativo. Organización histórica de la hemoterapia en España.
- **Tema 31.** Marco legal y estructura de la Red Nacional de Hemoterapia. Situación actual de los Centros de Transfusión en España: estructura, demografía, donaciones e indicadores de donación. Evolución en la última década y retos de futuro.
- **Tema 32.** Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células. Decreto 49/2017, de 21 de marzo.
- **Tema 33.** Bioética de la donación de componentes sanguíneos. Confidencialidad. Consentimiento informado. Principio de altruismo. Información al donante. Protección de datos.
- **Tema 34.** Sistemas de información específicos para Centros de Transfusión, Tejidos y Células.
- **Tema 35.** Ofimática. Tipología de los sistemas ofimáticos. Procesadores de texto. Hojas electrónicas de cálculo. Presentaciones. Entorno de internet. Correo electrónico corporativo y otros.
- **Tema 36.** Seguridad informática: autenticación, confidencialidad e integridad.
- **Tema 37.** Web corporativa. Tipo de redes. Manejo de redes interactivas, sus ventajas y aplicaciones. Herramientas de analítica web: medición, recogida y análisis.
- **Tema 38.** Manejo de las redes sociales. Canales de comunicación con donantes.
- **Tema 39.** Promoción de la donación. Definición y objetivos. Realidades, necesidades y recursos.
- **Tema 40.** Promoción integral sostenible. Indicadores estadísticos promocionales. Benchmarking.
- **Tema 41.** Planificación de colectas. Condicionantes básicos: oferta y demanda. Actuaciones sobre los condicionantes. Gestión de situaciones: descenso de stock, colectas de crisis, situaciones de catástrofe,
- **Tema 42.** Organización de colectas. Lugares de extracción. Locales de colecta: tipos, ventajas e inconvenientes. Instalaciones y necesidades básicas. Donación en hospitales.
- **Tema 43.** Mecanismos de captación de donantes. Motivaciones de los donantes. Principios del marketing aplicados a los donantes. Formación e información. Fases del aprendizaje y colectivos diana.
- **Tema 44.** Fidelización de donantes. Formas de convocatoria. Estratificación de la población donante. Tipología y características de los donantes.
- **Tema 45.** Gestión de recursos humanos en el Área de Promoción. Cualificaciones y competencias: conocimientos, destrezas y actitudes. Evaluación para el desarrollo profesional: aprendizaje y mejora continua, trabajo en equipo, orientación a los resultados y orientación al usuario. Indicadores de rendimiento. Formación del personal y evaluación de la formación.
- **Tema 46.** El voluntariado en las campañas de donación. Relaciones con el movimiento asociativo. Planes de participación ciudadana.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 11/20	

- **Tema 47.** Habilidades de comunicación. Comunicación oral efectiva: charlas informativas, coloquios, entrevistas audiovisuales, ... Elementos básicos de la comunicación: comunicación verbal y no verbal.
- **Tema 48.** Educación para la salud. El promotor de la donación como educador para la salud.
- **Tema 49.** Elaboración de información sanitaria: objetivos, estrategias y herramientas. El mensaje promocional y su desarrollo. Gestión de la información en momentos de crisis. Portavoces sanitarios.
- **Tema 50.** Derecho a la información. Comunicación institucional. Manejo de fuentes de información del Sistema sanitario público en Andalucía.
- **Tema 51.** Gestión de la información. Herramientas para la difusión de la información.
- **Tema 52.** Entorno mediático. Medios de comunicación como herramientas del marketing promocional. Relación con los medios de comunicación. Fidelización del entorno. Géneros periodísticos y su aplicación institucional.
- **Tema 53.** Protocolo. Normas y nociones básicas. Planificación y coordinación de actos públicos. Diseño, coordinación y desarrollo de eventos.
- **Tema 54.** Gestión de personal. Funciones del personal multidisciplinar del Área de Promoción-Donación. Perfil y descripción de puestos de trabajo. Concepto de equipo y liderazgo.
- **Tema 55.** Gestión de colectas. Desplazamiento en Unidades Móviles. Tiempo de colecta. Estadística general de colectas. Indicadores de rendimiento en el proceso de la donación.
- **Tema 56.** Diseño de campañas de donación especiales: universidad, fuerzas armadas, macrocolectas o maratones de la donación.
- **Tema 57.** Promoción-Donación. Desarrollo de planes y programas. Relación del personal de Equipos Móviles y el Área de Promoción. Trabajo en equipo. Resolución de conflictos.
- **Tema 58.** La sangre. Células sanguíneas y plasma. La hemoglobina, funciones y métodos de determinación. La volemia y sus mecanismos fisiológicos compensadores. Grupos sanguíneos y compatibilidad.
- **Tema 59.** La entrevista clínica y exploración del donante. Hoja de autoexclusión. Condicionantes legales y médicos.
- **Tema 60.** El proceso de donación de sangre total. El proceso de la donación de aféresis. El proceso de la donación autóloga o autotransfusión. Efectos y reacciones adversas en donantes de componentes sanguíneos.
- **Tema 61.** Guía del donante de médula ósea. Plan nacional de médula ósea (PNMO). Registro español de donantes de médula ósea (REDMO). Evolución e indicadores. Bancos de sangre de cordón umbilical.
- **Tema 62.** Selección de donantes. Motivos de exclusión. Exclusiones temporales y definitivas.
- **Tema 63.** Componentes sanguíneos. Indicaciones, conservación y caducidad. Distribución de componentes sanguíneos.
- **Tema 64.** Conocimientos básicos sobre técnicas de despistaje para la prevención de transmisión de enfermedades infecciosas por transfusión (pruebas serológicas y de amplificación genómica).
- **Tema 65.** El proceso asistencial integrado (PAI) de Hemoterapia de Andalucía.
- **Tema 66.** Promoción de la donación de tejidos. Sistemas de información en el procesamiento de tejidos. Coordinación autonómica de trasplantes en Andalucía. Normativa legal autonómica, estatal y europea.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 12/20	

- **Tema 67.** Sistemas de Gestión de la Calidad en Centros y Servicios de Transfusión. Política de calidad. Planificación y Revisión de la calidad. Mapas de procesos y competencias. Mediciones de calidad. Documentación y registro. Auditorías internas y externas.
- **Tema 68.** Encuestas de satisfacción. Índice neto de satisfacción. Planes de mejora. Sugerencias, quejas y reclamaciones de donantes. Indicadores de calidad en Promoción-Donación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 13/20	

ANEXO III

BAREMO DE MERITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en **diferente categoría o especialidad**, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la **Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud**, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).

2.1.1. Grado de Doctor

a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.

b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

2.1.2. **Master Universitario** relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.

2.1.3. **Diploma Experto Universitario** relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 14/20	

2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades

2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.

2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.

2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.

2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 15/20	

postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta.
Por cada 12 meses = 1 punto.

2.3.5. Número de años formando parte de las distintas **Comisiones de calidad** constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por **Publicaciones en libros de carácter científico** relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Libro completo = 1 punto.

a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)

b) Por cada **Publicación** en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: **No resulta aplicable en esta convocatoria.**

c) Por cada **Ponencia** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.

c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.

c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.

d) Por cada **Comunicación** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.

d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.

d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.

e) Por cada **Premio de investigación** otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.

e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.

e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.

f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 16/20	

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña

D.N.I. / N.I.E. nº

de nacionalidad

participante en la Oferta Pública Específica para acceso a plaza temporal de la categoría de **TÉCNICO DE PROMOCIÓN EN DONACIÓN DE SANGRE PARA EL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE CÁDIZ**, convocada mediante resolución de la Gerencia de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito del apartado 3.5, de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En....., a..... de.....de 2026

Fdo.:.....

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 17/20	

ANEXO V (Autobaremo)

Técnico de Promoción en Donación de sangre

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): _____ puntos.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: _____ puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: _____ puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en **diferente categoría o especialidad**, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : _____ (máximo: 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la **Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud**, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).

2.1.1. Grado de Doctor

a. Por grado de doctor = _____ puntos.

b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

2.1.2. **Master Universitario** relacionado con la categoría o especialidad = _____ puntos.

2.1.3. **Diploma Experto Universitario** relacionado con la categoría o especialidad _____ puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 18/20	

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).

2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades

2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = _____ puntos.

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = _____ puntos.

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = _____ puntos.

2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = _____ puntos.

b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = _____ puntos.

2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = _____ punto.

2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 19/20	



Por cada 12 meses = ____ punto.

2.3.5. Número de años formando parte de las distintas **Comisiones de calidad** constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = ____ puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por **Publicaciones en libros de carácter científico** relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Libro completo = ____ punto.

a.2. Capítulo de libro = ____ puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)

b) Por cada **Publicación** en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: **No resulta aplicable en esta convocatoria.**

c) Por cada **Ponencia** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. De ámbito internacional = ____ puntos.

c.2. De ámbito nacional = ____ puntos.

c.3. De ámbito regional = ____ puntos.

d) Por cada **Comunicación** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. De ámbito internacional = ____ puntos.

d.2. De ámbito nacional = ____ puntos.

d.3. De ámbito regional = ____ puntos.

e) Por cada **Premio de investigación** otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

e.1. De ámbito internacional = ____ puntos.

e.2. De ámbito nacional = ____ puntos.

e.3. De ámbito regional = ____ puntos.

f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: ____ punto por cada una (máximo 9,00).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALVADOR OYONARTE GOMEZ	15/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAVPFKW2NSVS8WBSHVZK93FPCM8	PÁG. 20/20	